SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# RESOLUCIÓN N° 1045.-

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/14** *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



Asunción, 04 de diciembre de 2014.

## VISTO:

La Nota Nº 735/14 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/14 *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO"*; el Dictamen N° 1261/14 de la Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

**Que,** por Nota Nº 735/14 del 01 de diciembre de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/14 *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO"*.

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

**Que**, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 87/14, de la Dirección de Contrataciones.

**Que**, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

**RESOLUCIÓN N° 1045.....-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/14** *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



*Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

**Que**, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 57/14 del 25 de noviembre de 2014, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/14 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO", se constata que la firma, BRICK S.A., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que la oferta presentada por la firma BRICK S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:*

- *Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/14 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO", a la siguiente firma:*

  *BRICK S.A.*
- *Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 IVA incluido y un monto máximo de Gs. 500.000.000 IVA incluido.*
- *Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 IVA incluido y un monto máximo de Gs. 100.000.000 IVA incluido".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Ing. Agr. Marta Cornelia Torres de Oviedo
Secretaria General

**RESOLUCIÓN N° 1045.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/14** *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



**Que**, por Dictamen Nº 1261/14 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita la resolución de adjudicación de conformidad al informe del Comité de Evaluación N° 57/14, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

**Que**, por Providencia Nº 1641/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1261/14, para los fines pertinentes.

**POR TANTO:**

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/14 *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIÓDICO"*, a la siguiente firma:

*BRICK S.A.*

- *Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*
- *Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.*

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

**Articulo 3º- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES**
**PRESIDENTE**

FRM/ct/ar

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*Asesoría Jurídica*

Asunción, 02 de diciembre del 2014.

Providencia D.G.A.J. Nº 1641/14.-

**A la Secretaría General:**

A fin de remitirle adjunto el dictamen Nº 261 de fecha 02 de diciembre del 2014, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/14 "**SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIODICO**", ID Nº 272.963, a fin de que se dicte la resolución pertinente de conformidad al informe del Comité de Evaluación Nº 57/14.

Atentamente.

**Abog. Enrique Rojas Macedo**
Director General de Asuntos Jurídicos

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 02/12/14 Hora: 11:02
Recibido: Sonia Gonzáiez
Folio del ..... al ..... ( )

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*Asesoría Jurídica*

MEI Nº 1486/144.

Asunción, 02 de diciembre del 2014.

Dictamen Nº 1269 /14.-

**A la Secretaría General:**

En referencia a la presentación realizada Dirección de Contrataciones del SENAVE, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), en la que se remite el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/14 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIODICO"**, ID Nº 272.963, decimos que:

Conforme a los antecedentes, la Dirección de Contrataciones del SENAVE, por nota Nº 735/2014, informa haberse realizado el llamado indicado, bajo la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas, adjuntando al expediente el resultado de dicha licitación.

El Comité de Evaluación, constituido por Resolución SENAVE Nº 235/14, ha presentado su Informe de Evaluación Nº 57/14, recomendando la adjudicación del presente llamado a la firma que presentó la oferta más conveniente a los intereses de la institución. Dicho informe se halla suscrito por todos los miembros del Comité. La Dirección de Contrataciones, en la misiva informa que todo lo actuado se encuadra en las previsiones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que ha resuelto refrendar la recomendación de adjudicación.

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 "**De Contrataciones Publicas**", en su Art. 27 dispone: **"Comité de Evaluación". Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas. La calificación que realice el comité de Evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios en las bases de la licitación pública**".

En el Art. 28 del mismo cuerpo legal se estatuye: **"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Viveros
Secretaria General

**autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".**

Por todo lo expuesto, en el presente expediente se han cumplido todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03, en los decretos reglamentarios y especialmente en las especificaciones técnicas y legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la institución emita la resolución de adjudicación, de conformidad al informe del Comité de Evaluación Nº 57/14, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones, en base a los fundamentos legales expresados.

Atentamente.

**Abog. Hugo Alcaraz**
Director de Asesoría Jurídica

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General